

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Junio de 1922.

Persiste la Península Ibérica sometida al influjo de una perturbación atmosférica que produce lluvias bastante generosas y poco copiosas.

Los vientos soplan flojos y la temperatura se mantiene suave.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agui-

las, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

En toda España son probables las lluvias o aguaceros tormentosos.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 637 ms.)

Hora	Barómetro en m. y C.	Temperatura en C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	702.0	15.8	79	»	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 15.5
7	701.7	15.5	88	»	0=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 13.9
13	701.8	17.4	70	NE.....	2=Muy flojo...	0,6	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 13.0
18	701.4	14.9	92	W.....	1=Ventolina...	1,7	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 95

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en la Real orden de 7 del actual esta Dirección general ha dispuesto que el día 24 a las doce, se verifique en la misma subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 579.982,87 pesetas; compuesta de 5.228,80 pesetas mandadas aplicar por la Real orden antes mencionada y de 574.754,07 pesetas que resultaran sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Mayo último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre de Estado, de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 8.ª

3.ª Se expresarán en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 22 y 23, de diez a dos, y el 24 de diez a doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en

virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que correspondiera a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A

la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 11 de Junio de 1922.—El Director general, Arturo Forcat.

Módulo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100 dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en ... del corriente y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de ...

(El interesado.)

S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

División 1.ª.—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Albacete y la de Carcelén (51 kilómetros) bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Albacete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Junio actual a las diez y siete horas, y que la apertura de

pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Albacete el día 28 del citado mes de Junio a las once horas.

Madrid, 9 de Junio de 1922.—El Director general, J. Silveira.

Módulo de proposición.

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—500

Debiendo procederse a la celebración de la subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Bandoira y Las Cruces (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Junio actual a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Pontevedra el día 26 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 9 de Junio de 1922.—El Director general, J. Silveira.

Módulo de proposición.

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—508

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECRETARIA

Sección de Beneficencia.—Negociado de Subastas.

La Comisión provincial, en sesión de 4 del corriente mes, acordó, previa

declaración de urgencia, sacar a pública subasta la enajenación de una parcela de terreno sobrante de la Plaza de Toros, que linda por el frente, orientado al Noroeste, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera que mide 28 metros y es fachada a la calle de Hermosilla, la segunda que mide 6,90 metros y es fachada a la calle de Alcalá; por la derecha, orientada al Mediodía, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera que mide 78,60 metros con la senda de la Fuente del Berro, y la segunda que mide 25,60 metros con solar propiedad de D. Victor E. Herrero Díez de Uzurrun; por el testero orientado al Sureste, en línea de 35,10 metros, hacia fachada a la calle de Goya, y por la izquierda, formando el perímetro, orientación Norte, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera que mide 36,64 metros y la segunda 78,15 metros, con herederos de doña Carmen López Gaviria y herederos de doña Bernardina Uzurrun.

Las líneas anteriormente descritas forman un polígono irregular de siete lados, dentro de cuyo perímetro se comprende una superficie plana horizontal de 3.510 metros cuadrados, equivalentes a 45.210 pies cuadrados y 8 décimas de pie cuadrado.

Por el terreno de este solar se halla tendida la tubería que desde el Canalillo conduce las aguas al Hospital de San Juan de Dios.

La subasta tendrá lugar en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, y simultáneamente en la Dirección de Administración local (Ministerio de la Gobernación), el día 11 de Julio, a las once del mismo, con las formalidades prescritas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera. El solar de referencia sale a subasta por 542.505 pesetas 60 céntimos, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el importe citado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Caja general de Depósitos o en la de la Corporación provincial, bajo resguardo transmisibile, el 5 por 100 del importe tipo de esta subasta, o sea la cantidad de 27.125,28 pesetas, en metálico, valores o signos de crédito del Estado o de la Diputación provincial, a responder del cumplimiento de la obligación que contraen.

Tercera. Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, escritura de venta y su copia, anuncios en los periódicos oficiales, etc., etc., serán de cuenta del comprador.

Cuarta. Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, extendidos en papel de la clase 8.ª, con el timbre provincial correspondiente y acompañados, por separado, del resguardo de fianza y de la cédula de vecindad del licitador, podrán presentarse durante los días de diez a trece todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta en la Sección de Beneficencia de esta Corporación y en la Dirección de Administración local (Ministerio de la Gobernación).

Quinta. Podrán concurrir a esta

subasta los interesados por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ella, declarado bastante, a costa del licitador, por el Estado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Sexta. No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

Séptima. Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que, dentro del plazo que le señale la Corporación, se perfeccione el otorgamiento de la escritura de venta, en cuyo caso entregará el importe de la cantidad en que le haya sido adjudicado el solar en moneda corriente de oro, plata o billetes del Banco de España.

Octava. Si el rematante no se presentase, no concurriese con poder bastante para ello al otorgamiento de la escritura, entrega del precio ofrecido y demás gastos que deba satisfacer con arreglo a este pliego de condiciones, se considerará que renuncia a sus derechos como rematante, perdiendo en este caso el depósito provisional que consignó para tomar parte en la subasta y siendo de cargo del mismo rematante los gastos de nueva subasta, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Novena. El expediente, con los antecedentes relativos al solar objeto de la subasta, se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación provincial durante las horas de oficina de los días laborables hasta el anterior al de la subasta, con el fin de que puedan ser examinados por los licitadores.

Madrid, 14 de Mayo de 1922.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., que habita en... calle de..., número..., con cédula personal de clase..., número..., expedida en..., enterado del anuncio inserto en los periódicos oficiales supe- rando la Diputación provincial de Madrid a pública subasta la enajenación del solar A sobrante de la Plaza de Toros, sito en las calles de Hermosilla y Alcalá, por el precio de 542.505 pesetas con 60 céntimos, y de las condiciones exigidas para el remate, se comprometo a la adquisición de dicho solar, abonando por él la cantidad de... pesetas (expresado en letra), aceptando incondicionalmente cuanto se expresa en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

El Vicepresidente, Angel López Rodríguez.—El Secretario, Lucio Vialés.

S—507

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

D. Teodoro Tapia Granados, Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz, hago saber:

Que autorizada esta Delegación de Hacienda por la Subsecretaría del Ministerio del ramo, según orden fecha 23 de Marzo de 1922, para que proceda a la venta del papel inútil que se custodia en el Archivo de esta

Delegación, se abre el concurso que, al efecto, dispone la Real orden de 14 de Septiembre de 1918, y se establecen para él las siguientes condiciones:

1.º El papel de cuya venta se trata es el empleado en esta provincia en:

a) Padrones, repartos y sus análogos, de "Contribución territorial", anteriores al año 1862.

b) Repartos, expedientes de arriendo, actas de adopción de medios, estados de especies de "Consumos", anteriores al año 1901.

c) Padrones y hojas declaratorias de "Cédulas personales", anteriores al año 1901.

d) Declaraciones de altas y bajas en las matrículas de la contribución industrial, anteriores al año 1901.

e) "Matrices de recibos de contribuciones", anteriores al año 1901.

f) "Cargamentos o mandamientos de ingresos", por todos conceptos, excepto los relativos a Bienes Nacionales.

g) "Cuentas de las Cajas de Totales y de Líquidos" y de Rentas provinciales y Rentas unidas.

h) "Cuentas" de sal, pólvora, tabacos, timbre del Estado y giro mutuo del Tesoro.

i) "Matrices de libranzas" del giro mutuo del Tesoro.

j) "Libros auxiliares de contabilidad", anteriores al año 1890, excepto los referentes a Bienes Nacionales.

k) "Hojas declaratorias de riqueza" rústica, urbana y pecuaria, presentadas por los años 1878 y 1879.

l) "Registros fiscales no aprobados" de los que se formaron por el año de 1893.

m) "Fos de vida" de individuos de clases pasivas.

n) "Ordenes, oficios, minutas de correspondencia", anteriores al año de 1890.

2.º Todo fabricante de papel o cualquier otro industrial o comerciante o particular, puede ver el referido papel en el Archivo de esta Delegación, en las horas de las diez a las trece de los días lectivos.

3.º Quien pretenda comprar dicho papel presentará en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID una proposición escrita y firmada en que exprese: 1.º La cantidad de pesetas que ofrece, en globo o por kilogramo de todo el referido papel o de la porción del mismo, que también especificará, que quiera comprar. 2.º Que se obliga a satisfacer en esta Delegación, dentro de los ocho días siguientes al de ser adjudicado, el importe del papel que se le adjudique, el del impuesto de derechos reales devengados por la transmisión y el total o la parte proporcional que correspondía del importe de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia y de los gastos de peso del papel que se le adjudique. 3.º Que se obliga

también a retirar, por su cuenta, en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de la adjudicación, el papel que se le adjudique; que constituya en depósito, en la Secretaría de esta Delegación, al tiempo de presentar la proposición, la cantidad de 100 pesetas, que le serán tomadas en cuenta para el pago del total importe a que resulte obligado, o le serán devueltas si no se le adjudicase cantidad ninguna de papel o perderá si no cumplierse puntual y exactamente en todo o en parte aquello a que se obliga.

4.º Esta Delegación de Hacienda resolverá libremente adjudicar el todo o parte del referido papel al proponente o proponentes que estime preferibles, pudiendo rechazar cualesquiera de las proposiciones presentadas y quedando, por consiguiente, desierto el concurso total o parcialmente.

Badajoz, 5 de Junio de 1922.—

Teodoro Tapia.

S—378

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE BARCELONA

El Teniente Coronel de Intendencia Delegado del Jefe Administrativo de esta plaza y provincia.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta para contratar el suministro de carne de vaca, leche de vaca, y gallinas, para el Hospital militar de esta plaza, con los precios límites que se detallan durante un año y tres meses más a contar desde el día que se designa al adjudicatario, se convoca a una pública licitación que tendrá lugar en las Oficinas administrativas de dicho establecimiento a las once del día 10 de Julio próximo ante el Delegado del Jefe Administrativo de esta plaza y provincia con arreglo al vigente reglamento para la contratación administrativa en el ramo de guerra, leyes de protección a la Industria Nacional, y de Contabilidad de Hacienda pública vigente y demás disposiciones complementarias, debiendo las proposiciones que se presenten estar redactadas con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio y en el papel sellado administrativo de octava clase (una peseta), debiendo acompañar a la misma cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial de la industria que ejerza o certificación de esta de la industria a que se refiere su proposición expedida por la Administración de Contribuciones, y además los que comparezcan como apoderados deberán también acompañar a su proposición el poder notarial otorgado a su favor; también acreditará haber cumplido las prescripciones del reglamento general del régimen obligatorio de retiro de obreros aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a lábana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por

medio del sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones que han de regir en la subasta estará de manifiesto en las Oficinas administrativas de dicho hospital militar todos los días laborables de diez a doce.

Los artículos objeto de contratación y precios límites fijados son los siguientes:

El kilogramo de carne de vaca sin hueso, 4,25.

El litro de leche de vaca, 0,80.

Una gallina, 11,00.

Los depósitos del 5 por 100 que deban constituirse para tomar parte en la subasta son los siguientes:

Para la carne de vaca sin hueso, 5.600,00.

Para la leche de vaca, 2.440,00.

Para las gallinas, 2.200,00.

Barcelona, 6 de Junio de 1922.—El Delegado del Jefe administrativo, (ilegible.)

Modelo de proposición

D. F. de T. vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ...; enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia *Diario Oficial de Avisos* y del pliego de condiciones de la subasta para contratar el suministro de varios artículos de consumo necesarios en el Hospital militar de esta plaza, por el tiempo que se indica en aquél se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento, ofreciendo entregar los artículos siguientes a los precios que se expresan.

Por cada kilogramo, unidad o litro de tal artículo, tantas pesetas, tantas céntimos de peseta (en letra).

(Firma y fecha del proponente.)

S—401

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

D. Valentín Fernández y García, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que reproducidas en el acto de la revisión de excepciones como particular de la alegada por los interesados, la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Calixto Montaignar Cristín, natural de Marsella, que, de vivir, tendría setenta y un años, casado, que ejercía la profesión de comisionista de vinos y maquinaria, padre del mozo Gustavo Montaignar Nogal, número 272 del sorteo del reemplazo de 1919.

Dionisio Ceinos Martín, de cincuenta y siete años, casado, de oficio carpintero, natural de Navas de San Antonio (Segovia), padre del mozo Manuel Ceinos Baroa, número 500 de sorteo del 1919.

Paulino Ojanguren Menéndez y

Luis Ojanguren Menéndez, de veintiocho y veintiséis años de edad, respectivamente, cuyas demás circunstancias se ignoran, hermanos del mozo Aquilino Ojanguren Menéndez, número 669 de sorteo para el reemplazo de 1919; y

Manuel Diego Pelayo, de cincuenta y siete años, estatura regular, que fué de profesión vaquero en esta Corte, natural de Vega de Bas, casado con doña Carolina Lavín Martínez, padre del mozo José Diego Lavín, que tuvo ingreso en 1921 como prófugo indultado de 1914 con el número 101 del sorteo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, ruego y encargo a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero de los mencionados presuntos ausentes lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía a los efectos correspondientes.

Madrid, 7 de Mayo de 1922.—El Teniente Alcalde Presidente, Valentín Fernández. M—8656

D. Valentín Fernández García, Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Hipólito Ruiz López, número 478 de sorteo para el reemplazo de 1922, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años del padre de aquél, llamado Manuel Ruiz, hijo de Salomé, natural de Boves (Oviedo), de oficio portlandista, de unos cuarenta y nueve años de edad, casado con Laura López Sánchez.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero del mencionado Manuel Ruiz lo participen a esta Comisión a los efectos correspondientes.

Madrid, 8 de Abril de 1922.—El Teniente de Alcalde, Valentín Fernández. M—3631

D. Valentín Fernández García, Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de los individuos siguientes:

José Tomás Bizabel Scholl, conocido por Alfonso de Bizabel y Scholl, de cuarenta y seis años, casado, natural de Berna (Suiza), hijo de Tomás y de Luisa, cuyas demás circunstancias se ignoran, padre del mozo Renato de Bizabel Durand, número 451 del sorteo para el reemplazo de 1921 por este distrito.

Pascual Gallego Zapatero, hijo de Toribio y de Brigida, natural de Bóveda (Zamora), de cincuenta años, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, padre del mozo Julián Gallego Hernández, número 606 del sorteo para el reemplazo de 1922 por este distrito.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, ruego y encargo por medio del presente a las Autoridades y particulares que tengan noticias del paradero actual o durante los diez últimos años de los mencionados José Tomás y Alfonso Bizabel, y Pascual Gallego Zapatero, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos correspondientes.

Madrid, 6 de Abril de 1922.—El Teniente de Alcalde, Valentín Fernández. M—5632

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL CENTRO

D. Felipe Ruimonte Baquero, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 214 del reemplazo de 1921 por este distrito, Miguel León Martín, se alegó la excepción de hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente que continúa ausente en ignorado paradero el padre del indicado mozo; por el presente requiero a todas las Autoridades, así como a cuantas personas puedan facilitar algún dato, manifiesten cuantos posean a esta Tenencia de Alcaldía acerca de la ausencia y actual paradero de Manuel León Sánchez y Sánchez, padre del indicado mozo, cuyas señas son: de cincuenta y cinco años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz aguileña y con pecas de viruelas.

Madrid, 25 de Abril de 1922.—Felipe Ruimonte. M—8657

D. Felipe Ruimonte Baquero, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 55 de 1921 por este distrito, José Chacón Almuxara, se alegó la excepción de hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente si continúa la ausencia en ignorado paradero de Miguel Lía Falcón, esposo de su madre, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia acerca de si continúa la ausencia en ignorado paradero del expresado Miguel Lía, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular y boca grande, las participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 25 de Abril de 1922.—Felipe Ruimonte. M—8658

D. Felipe Ruimonte Baquero, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 121 del reemplazo de 1921 por este distrito, Francisco Rodríguez, se alegó la excepción de hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente si continúa o no la ausencia en ignorado paradero de Francisco Rodríguez Tarrazo, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticia del paradero de dicho individuo las participe a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que las señas del ausente son: natural de Grado (Oviedo), de sesenta y dos años, estatura regular, pelo y cejas negros, nariz regular; sin seña particular alguna.

Madrid, 25 de Abril de 1922.—El Teniente Alcalde, Felipe Ruimonte.
M—8659

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Don José Camacho Moya, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en esta Tenencia se instruye expediente de ignorado paradero, por más de diez años, de don Miguel Parra Martín, padre del mozo Julio Parra Andrés, número 477 del reemplazo actual, desaparecido de su último domicilio, calle de Patencia, número 4.

Lo que se anuncia para que si alguna persona tuviera noticias del paradero del referido D. Miguel Parra Martín, lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 18 de Mayo de 1922.—El Teniente de Alcalde, José Camacho.
M—8660

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

Don Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de hijo de abandonada a favor de los mozos siguientes:

Luis López Astarloa, número 79 de sorteo y reemplazo actual, y a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre Pablo Gregorio López Moreno, casado con Rosa Astarloa, que desapareció del domicilio conyugal, Lavapiés, 14, principal, hace más de diez años.

Angel Gosalvez Sánchez-Villacañas, número 609 del sorteo, a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Antonio, que desapareció del domicilio materno, calle de la Sombrerería, números 1 y 3, piso principal, hace unos diez años.

Julio Oliva Sánchez, número 745 del sorteo y reemplazo actual, y a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre Pablo Oliva Rojas, casado con Julia Sánchez, que desapa-

reció del domicilio conyugal, calle del Amparo, 27, patio.

Alfonso Fernández-Nespral Casabón, número 823 de sorteo y reemplazo actual, y a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre y hermano José María Fernández-Nespral Casabón y de Cobo y Carlos Fernández-Nespral Casabón, que desaparecieron del domicilio conyugal y materno hace más de diez años, y a los efectos que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades civiles y militares y a cuantas personas tengan noticias de sus actuales paraderos, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, 9, principal.

Madrid, 27 de Mayo de 1922.—El Teniente de Alcalde, Jenaro Marcos.
M—8661

D. Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de excepción de hijo abandonado a favor del mozo Julio Oliva Sánchez, número 745 del sorteo y reemplazo actual, y a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre Pablo Oliva Rojas, casado con Julia Sánchez, que desapareció del domicilio conyugal, calle del Amparo, 27, patio; y a los efectos que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades civiles y militares y a cuantas personas tengan noticias de su actual paradero lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, 9, principal.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Teniente de Alcalde, Jenaro Marcos.
M—5633

D. Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de hijo de abandonada y hermano desaparecido a favor del mozo Alfonso Fernández-Nespral Casabón, número 823 del sorteo y reemplazo actual, y a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre y hermano, José María Fernández-Nespral y de Cobo y Carlos Fernández-Nespral Casabón, que desaparecieron del domicilio conyugal y materno hace más de diez años; y a los efectos que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades civiles y militares y a cuantas personas tengan noticias de sus actuales paraderos lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, 9, principal.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Teniente de Alcalde, Jenaro Marcos.
M—5634

D. Francisco Antonio Alberca, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta Corte.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años las personas siguientes:

Silvestre Polo Fortea, hermano del mozo Cipriano Polo Fortea, número 112 del sorteo por este distrito del reemplazo de 1921.

Angel Blanco Orihuela, padre del mozo Felipe Blanco Fernández, número 623 del sorteo por este distrito y reemplazo de 1921.

Francisco González Cerezo, número 566 del sorteo por este distrito y reemplazo de 1919, fundada en la desaparición de su padre Isidoro González Fernández, que, según referencias, embarcó para la isla de Cuba hace más de diez años.

Alvaro Cuervo Pego, número 147 del sorteo por este distrito y reemplazo de 1920, fundada en la ausencia en ignorado paradero de su padre José Cuervo, que, según referencias, desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años.

Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, 9, principal, o en la Comisión mixta de Reclutamiento, Fomento, número 2.

Madrid, 27 de Abril de 1922.—El Teniente de Alcalde, Francisco Antonio Alberca.
M—8662

D. Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de hijo de abandonada a favor del mozo Luis López Astarloa, número 79 del sorteo y reemplazo actual, y a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre Pablo Gregorio López Moreno, casado con Rosa Astarloa, que desapareció del domicilio conyugal, calle de Lavapiés, 14, hace más de diez años; y a los efectos que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades civiles y militares y a cuantas personas tengan noticia de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, 9, principal.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Teniente Alcalde, Jenaro Marcos.
M—5636

D. Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de excepción de hijo de viuda y hermano desaparecido a favor del mozo del reemplazo actual, número 699 del sorteo, Angel Gosalvez Sánchez Villacañas, a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Antonio, que desapareció del domicilio materno, calle de la Sombrerería, 1 y 3, piso

Principal, unos diez años; y a los efectos de lo que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, cargo a las Autoridades civiles y militares y a cuantas personas tengan noticia de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, 9, principal.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Teniente Alcalde, Jenaro Marcos.
M—5635

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Enrique Rodríguez Díaz, hermano del mozo Luis Rodríguez, número 415 del reemplazo de 1921, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de Abril de 1922.—El Teniente Alcalde, Eustaquio S. Martín.
M—5646

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Antonio Hernández Madrid, padre del mozo Julio Hernández Santamaría, número 422 de 1921, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de Abril de 1922.—El Teniente Alcalde, Eustaquio S. Martín.
M—5645

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Santiago Martínez Benito, padre del mozo Mariano Miguel Sandino, número 189 de 1921, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de Abril de 1922.—El Teniente Alcalde, Eustaquio S. Martín.
M—5644

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Salvador Pintor Palerma, padre del mozo Eusebio Pintor González, número 374 de 1921, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de Abril de 1922.—El Teniente Alcalde, Eustaquio S. Martín.
M—5643

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años José Cano Rodríguez, padre del mozo Reyes Cano Martín, número 468 de 1921, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de Abril de 1922.—El Teniente Alcalde, Eustaquio S. Martín.
M—5642

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA LATINA

Por esta Tenencia de Alcaldía y a instancia del mozo del reemplazo de 1921 Gerardo Blasco Palomino, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Gerardo Moisés Blasco Palomino; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El referido Gerardo Moisés Blasco Palomino, hijo de Antonio y de Julia, es natural de Sección (Guadalajara) y cuenta treinta y un años de edad.

Madrid, 26 de Mayo de 1922.—El Teniente de Alcalde, Jenaro Marcos.
M—5663

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PALACIO

D. Pedro Plaza Carranque, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio,

Hago saber: Que para proceder a la revisión de las excepciones que vienen disfrutando los mozos Paulino Vivar Sebastián, Juan Antonio Ferrández Ibáñez y José Luis Tofo-sana, números 443, 467 y 63 de los reemplazos de 1919 los dos primeros, y de 1920 el último, que continúan los padres de éstos en ignorado paradero, D. Salvador Vivar Puerta, D. Manuel Ferrández y don Mariano Luis, respectivamente.

Lo que se anuncia por si alguna persona y mozos en general pueden facilitar datos o noticias, lo hagan en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 10 de Mayo de 1922.—El Teniente Alcalde, Pedro Plaza.
M—5664

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

Don Antonio Calama Sanz, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el Reclutamiento para el reemplazo de este año los mozos que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, por lo que no ha sido posible cumplimentar respecto de los mismos la correspondiente citación para el acto de la clasificación y declaración de soldados, se les cita por

medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan los días 5, 6, 12 y 31 del próximo mes de Marzo, advirtiéndoles a los referidos mozos que si no se presentan al acto referido serán declarados prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Mozos a quienes se cita

- Florencio Amarguena Pe.
- Carlos Athersat Sánchez.
- José María Agón.
- Segundo Álvarez García.
- Félix Aranzo Lobo.
- Alejandro Ambrosio.
- Santiago Arrogui Villalba.
- Jacobo Bueno.
- Juan Becerro Hernández.
- Vicente Barbañ.
- Julión Blanco Sánchez.
- Moisés Cillero Rodríguez.
- Tomás Carbilla Salinas.
- Adolfo Cascaro García Ballester.
- Eduardo Cabero González.
- Ladislao Cordero Rivas.
- Cirilo Cívicos Alonso María S.
- Julión de la Cruz Benito.
- Cermin Calvo Zarcosa.
- Mariano Chirión Sampedro.
- José Díaz García.
- Angel Dominguez Martín.
- Saturnino Durán Santes.
- Pedro Damián.
- Bienvenido Escríba Velada.
- Lino Fausto.
- Teodoro Franco.
- Luis Felú Cachazo.
- Gaspar García García.
- Antonio de Padua García.
- Andrés Granvilo Fuentes.
- Angel González Hierro.
- Pedro Gallego Camina.
- Victoriano Gómez Martín.
- Juan González Avila.
- Esteban Gómez Gómez.
- Antonio García Cid.
- Gerardo González Ledesma.
- Hermenegildo González.
- Juan Francisco García.
- Bonifacio García.
- Juan José Gamó García.
- Angel Hernández Mendoza.
- Buenaventura Hernández Giménez.
- Arcenio Hernández Sánchez.
- Ignacio Hernández.
- Pedro Hernández.
- Marcos Eleuterio Huerta García.
- Mariano Francisco Iglesias de Rura.
- Jorge Juárez Espino.
- Miguel Martín González.
- Manuel de la Hana Benito.
- Luciano López.
- Epifanio Rodríguez.
- Augusto Sánchez Conde y Casa.
- Francisco Miguel García.
- Rafael Martín Sánchez.
- Faustino Martín Sánchez.
- Gregorio Magno.
- Ramón Motos Jiménez.
- Pedro Nebasco.
- Valentín Novato.
- José Palés Hernández.
- José Pérez Pedraz.
- Patricio Puente.
- Cándido Paz.
- Calixto Pérez Corrodera.
- Juan Ramos.
- Fernando Ramos Vega.
- Miguel García Iglesias.

Alejandro González Sánchez.
 José García Vaquero.
 Miguel García.
 Ciraco Paulino González.
 Eduardo Simón González Iglesias
 Teodoro González.
 Angel Gallego Ramos.
 Mariano Hernández Iglesias
 José Hernández García.
 Francisco Herrero Blanco.
 José Herrero Rodrigo.
 León Santos Hidalgo Mailla.
 Luis Gregorio Huebra Sánchez.
 Lorenzo de la Iglesia Barbero.
 Manuel Luis.
 Pedro Medina Carmona.
 Angel Epifanio Martín.
 Antonio Martín Sánchez.
 Marcelino Montes González.
 Ildefonso Martínez Ballesteros.
 José Martín Sánchez.
 Félix Martín Gómez.
 Gregorio Martín Martín.
 Fermín Montes.
 Francisco Mero.
 Gabriel Navas San Miguel.
 Manuel Parrondo Mirón.
 Antonio Purón Capablanca.
 José Manuel Pérez Martín.
 Angel Polo García.
 Laurentino Parriego.
 Cayetano Parro Castrillo.
 Anastasio Ramos Velasco.
 Francisco de la Riva.
 Vicente Rodríguez.
 Ciraco Agustín Rodríguez Me-
 la.
 Jesús Sánchez García.
 Angel Siguero Ramos.
 Juan Santos Valle.
 José María Sánchez.
 Justo Santos.
 Juan Salazar Salazar.
 Agustín Sánchez Benito.
 Alejandro Turrión.
 Francisco Vicente Robollo.
 Alfonso Vázquez Giménez.
 Leonardo Vicente.
 José Vicente Rodríguez.
 Bonifacio Rivero.
 Manuel San Fernando Barrueco.
 Gregorio Santos Santos.
 Angel Sánchez Civiata.
 Tristán de San José.
 Isidoro Sagrado Lorenzo.
 Antonio Sánchez Hernández.
 Dionisio Téllez Sánchez.
 Felipe Turrión.
 Arsenio Vicente Bordier.
 Santiago Vicente de la Iglesia.
 Federico Villapocellín Alba.

Al propio tiempo ruego a los señores Alcaldes de la Provincia y a los demás del reino en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, hagan llegar a su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía su domicilio.

Salamanca, 23 de Febrero de 1922.
 El Alcalde, Antonio Calana.

M—2390

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Menéndez Menéndez, concurrente al reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignora-

do paradero de sus hermanos Celestino, José y Sixto Menéndez y Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Celestino, José y Sixto Menéndez y Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Celestino, José y Sixto Menéndez Menéndez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Los repetidos Celestino, José y Sixto Menéndez Menéndez, son naturales de Linares, hijos de Estás y de Justa y cuentan treinta y tres, veintisecho y veintidós años de edad, respectivamente, ignorándose las demás señas particulares.

Salas, 22 de Febrero de 1922.—El Alcalde, J. Riehaque.

M—2379

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ASTOLIN DE IBIAS

D. José María de Valledor Díaz, Alcalde constitucional de Ibias, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de Ramiro Díaz Pantigo y para que surta sus efectos en el expediente de excoepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1921, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su madre Florentina Pantigo y otras circunstancias con las siguientes: es hijo de padre desconocido y de Josefa, nació en Ferreira, provincia de Oviedo, el día 18 de Noviembre de 1872, teniendo, por tanto, ahora, si viva, cuarenta y nueve años; su estado era el de viuda y de oficio ocupaciones domésticas, al ausentarse hace doce años del pueblo de Ferreira, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruego a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de la expresada Florentina Pantigo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Astolín de Ibias, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José María de Valledor.

M—2392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MILLAN DE ALAVA

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición del mozo Marcelo López de Munain y Martínez de Albéniz, del reemplazo de 1921, por el cura de este Ayunta-

miento, para justificar la ausencia de este término de las personas de sus hermanos Ricardo y Lucio López de Munain y Martínez de Albéniz, desde hace más de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente por si alguien diere conocimiento de la actual residencia de los aludidos Ricardo y Lucio López de Munain y Martínez de Albéniz, participe a esta Alcaldía todos cuantos antecedentes sepan de los individuos citados.

Los expresados Ricardo y Lucio López de Munain, son hijos de Francisco López de Munain (difunto), y de Eugenia Martínez de Albéniz y contarán hoy, si viven, la edad de treinta y seis y treinta y tres años de edad, respectivamente; el primero es natural de Albéniz y el segundo de Baracaldo, y los dos se ausentaron del pueblo de Albéniz, de este Municipio, en el mes de Octubre de 1907 el Ricardo y de 1909 el Lucio.

San Millán, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Arregui.

M—2380

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO DE TAMUDIA

D. Federico Centeno Sandín, Alcalde constitucional de San Pedro de Tamudia.

Hago saber: Que a instancia de Mónica Centeno Lorenzo, y para que surta sus efectos en el expediente del servicio del mozo Clemente Gallego Centeno, alistado en el año de 1920, por este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ireneo Gallego Centeno y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Bernardino Gallego y de Mónica, nació en San Pedro de Tamudia el día 31 de Mayo de 1890, por tanto, ahora si vive, tiene treinta y un años, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace trece años del pueblo de San Pedro de Tamudia, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruego a cualquiera persona que tenga noticia del actual paradero o durante los diez años últimos del expresado Ireneo Gallego, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Pedro de Tamudia, 16 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Federico Centeno.

M—2370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN SADURN DE NOYA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Claudio Parra-

Capellades, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Claudio Tarrida Capellades se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Claudio Tarrida Capellades es hijo de Antonio y de Catalina, cuenta treinta y dos años de edad, alto, delgado, pelo y ojos negros.

San Sadurn de Noya, 27 de Octubre de 1921.—El Alcalde accidental, J. Sola. M—2369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANSELLAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Rafael Vallés Llabrés, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Rafael Vallés Llabrés, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Rafael Vallés Llabrés, es hijo de Bartolomé y de Margarita, cuenta cuarenta y ocho años de edad, de 1,715 metros de estatura, de color moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz recta, cara larga, con mucha barba.

Sansellas, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Pons.

M—2396

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DE CAMEROS

Probada suficientemente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Esteban Martínez Fernández, hermano del mozo del actual reemplazo Pedro Martínez Fernández, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de quintas, se inserta en este periódico oficial, al objeto de que si alguien tuviese noticias del paradero del mismo lo comuniqué inmediatamente a esta Alcaldía.

Señas: Edad veintiocho años, estatura regular, moreno, nariz regular, ojos negros.

Santa María de Cameros a 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Braulio Bermejo. M—2394

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA OLALLA DEL CALA

D. Joaquín González y González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a conti-

nuación se expresan, naturales de esta población, que están comprendidos en el alistamiento del corriente año, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Capitulares personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en las siguientes fechas:

El 29 del actual para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar a las diez de su mañana.

Para las diez del día 12 de Febrero próximo en que se verificará la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento.

El día 19 del referido mes de Febrero, a las siete de la mañana en que es el sorteo de todos los mozos del actual reemplazo; y

A las diez del día 5 del inmediato mes de Marzo en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que este edicto se publica en sustitución de las citaciones ordenadas en la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas expresadas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Individuos a quienes se cita.

Victor Antonio García Domínguez, hijo de José y de Sofía.

Esteban Silva González, de Blas y de Demetria.

Bernardo González Vargas, de Manuel y de Teodora.

Santa Olalla del Cala, 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Joaquín González. M—2150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTILLANA DE CAMPOS

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento el mozo Jesús Tarilán Pérez, hijo de José y de María, no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados ha sido declarado prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio del mencionado prófugo o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Santillana de Campos, 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Aureliano García. M—2381

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTO ADRIANO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel González Fernández, vecino de Castañedo, de este concejo, número 5 del reemplazo de 1919, se instruye expediente para acreditar que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Niconor, por más de diez años, que emigró a la República Argentina, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Niconor, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su otro hermano Miguel.

Santo Adriano, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Gabino Fernández. M—2395

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SARRIA

Continuando ausente del distrito y tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Gay Pérez, vecino que fué de Nespereira, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la residencia del aludido José Gay Pérez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Gay Pérez es hijo de Banito y de María, cuenta treinta y tres años de edad, natural de Nespereira, Ayuntamiento de Sarriá, provincia de Lugo, cuyas señas son: pelo, cejas y ojos negros, nariz, boca y estatura regular, color bueno y sin señas particulares.

Sarriá, 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde. M—2399

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio y Pedro González Pousada, de más de diez años, los cuales resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial, del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Antonio y Pedro González Pousada, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Antonio y Pedro González Pousada, son hijos de José y de Josefa, cuentan treinta y uno y veintiocho años de edad, respectivamente, y las señas personales de ambos, eran, al ausentarse: estatura, boca, frente y nariz regulares; pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, barba naciente y sin señas particulares.

Sarria, 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde, M—2398

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN TIRSO DE ABRES

D. José María Llenderozos Quintana, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de primera revisión, el mozo Manuel Quintela, número 21 del reemplazo de 1921, por este Ayuntamiento, hijo natural de Josefa, natural y vecino de Ferrería, en este término, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero, hace más de catorce años, de su hermano uterino Pedro Lombardía Quintela, hijo de Cándido y de Josefa, que nació en dicho Ferrería el 6 de Octubre de 1887, emigrando a Buenos Aires, sin que de él se tengan más señas.

Puego y encargo a cuantos tengan noticia del paradero actual del referido ausente, las participen sin demora a esta Alcaldía.

San Tirso de Abres, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José María Llenderozos.

M—2391

D. José María Llenderozos Quintana, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de segunda revisión de excepción, el mozo Ramón Valea Lodes, número 3 del reemplazo de 1920, por este Ayuntamiento, hijo de Casimiro y de María Josefa, naturales de este término, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de doce años, de su citado padre, que emigró a la República Argentina, alegada en el acto de la clasificación y declaración de soldados, sin que consten más datos del referido ausente.

En su virtud ruego y encargo a cuantas personas tengan noticia del actual paradero del Casimiro Valea Torviso, la comuniquen sin demora a esta Alcaldía.

San Tirso de Abres, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José María Llenderozos.

M—2397

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAX

En este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Gil Barceló, número 17 del sorteo y Reemplazo de 1919, se ha reproducido y alegado la excepción de años anteriores, de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario y que

continúa la ausencia en ignorado paradero, como está justificada, de su hermano José, y a los efectos prevenidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, en relación con la Real orden de 27 de Junio de 1900, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Gil Barceló, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Gil Barceló, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido José Gil Barceló es natural de Sax, hijo de Juan Gil Sampere y de Francisca Barceló Uñac, y cuenta cuarenta y un años de edad, de estatura regular, color moreno, barba poblada y de oficio jornalero.

Sax, 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan J. Mataix.

M—2400

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

D. Pascual Guajardo Sánchez, Caballero Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del corriente año, el mozo que se expresa a continuación, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para que concurra al acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día 12 de Febrero próximo; al del sorteo, que se efectuará a las siete de la mañana del domingo 19 del mismo mes de Febrero; y, por último, al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial, a las ocho de la mañana del 5 de Marzo del corriente año, advirtiéndole que, de no comparecer a dichas operaciones le pararán los perjuicios consiguientes.

Mozo que se cita.

Jesús Martín Delgado, hijo de Aniceto y de Antonia.

El Alcalde, Pascual Guajardo.

M—2387

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Carreño Sánchez, número 203, concurrente al reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ricardo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamen-

to para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo Carreño Sánchez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo Carreño Sánchez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María.

El repetido Ricardo Carreño Sánchez es natural de Celles, hijo de Alejandro y de Hilaria y cuenta veintiocho años de edad; se desconocen sus señas personales.

Siero, 17 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Manuel Camino.

M—2378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOBER

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Manuel Carnero González, hermano del mozo Liberato, número 47 del sorteo de 1920, sujeto a revisión en el corriente año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Sober a 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Rodríguez Fernández.

M—2385

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Marcelino Losada López, hijo de Manuel y Francisca, y hermano del mozo Jesús, número 89 del sorteo para el actual reemplazo de 1922, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Sober a 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Rodríguez Fernández.

M—2382

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Manuel Fernández López, hermano del mozo Cástor, número 63 del sorteo de 1920, sujeto a revisión en el presente año, la Corporación acordó declarar que existen

motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Sober a 9 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Juan Rodríguez Fernández.
M—2383

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOBER.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Tomás Diéguez Conde, hijo de Agapito y de Carmen, hermano del mozo Serafín, número 53 del sorteo para el actual reemplazo de 1922, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Sober a 9 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Juan Rodríguez Fernández.
M—2384

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOLLER.

En virtud de expediente que se instruye en esta Alcaldía para acreditar la ausencia, por más de diez años, en paradero ignorado, del hermano del mozo Francisco Oliver Canal, número 30 del sorteo del cupo de esta ciudad y reemplazo de 1921, que altera la excepción legal del párrafo primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica a continuación la relación afianzada del ausente para su clasificación, al objeto de descubrir su paradero, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Relación que se cita.

Gabriel Oliver Canal, hijo de Gabriel Oliver Colom y de Catalina Canals Vicens, natural de Sóller; edad, sobre treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos acellanados, cejas negras, nariz regular, cara larga, barba cerrada, color moreno, aire marcial; señas particulares: un lunar en la mejilla izquierda.

Sóller a 15 de Marzo de 1922.—
Alcalde, P. Castañé.
M—2383

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SORBAS.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Esteban Mañas Gómez, número 44 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Diego Mañas Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de

Reclutamiento; se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego Mañas Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego Mañas Gómez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Esteban Mañas Gómez.

El repetido Diego Mañas Gómez es natural de Sorbas (Almería), hijo de Diego Mañas y de Rosalía Gómez, y cuenta treinta años de edad; sus señas son: color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, boca regular y nariz regular.

Sorbas a 10 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, C. Fernández.
M—2401

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio López Morales, número 55 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Juan López Morales, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan López Morales se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan López Morales para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio López Morales.

El repetido Juan López Morales es natural de Sorbas (Almería), hijo de Juan López Requena y de Agueda Morales, y cuenta veintiseis años de edad. Sus señas son: color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, boca regular y nariz regular.

Sorbas, a 10 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, C. Fernández.
M—2402

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABERNAS.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fernando Guirado Martínez, número 88 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Guirado Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Quesada Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fernando.

El repetido José Guirado Martínez es natural de Tabernas, hijo de José y de Carmen y cuenta treinta y cuatro años de edad; sus señas son: pelo castaño, color trigueño, ojos pardos, nariz regular y cara redonda.

Tabernas a 6 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, José Osoro.
M—2416

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Martínez, número 71 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido José Martínez es natural de Tabernas, hijo de Francisco y de Trinidad y cuenta treinta y tres años de edad. Sus señas, pelo rubio, ojos azules, color sano, nariz regular, cara redonda.

Tabernas, a 6 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, José Osoro.
M—2417

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Martínez Díaz, número 13 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Martínez Díaz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Martínez Díaz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Martínez Díaz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Martínez Díaz.

El repetido José Martínez Díaz es natural de Tabernas, hijo de Diego y de Josefa, y cuenta veintiocho años de edad. Sus señas personales son:

pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara gruesa y color moreno.

Tabernas a 6 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, José Osero.

M—2419

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Idáñez Usero, número 75 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su padrastro Francisco Fenoy Plaza, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Fenoy Plaza se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Fenoy Plaza para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro Juan Idáñez Usero.

El repetido Francisco Fenoy Plaza es natural de Tabernas, de estado casado con Ignacia Idáñez Usero, y sus señas son: estatura alta, pelo castaño, ojos melados.

Tabernas a 6 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, José Osero.

M—2418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA LA REAL

D. Julián Villalobos Viscas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Santiago Francisco Corbacho Rueda, hijo de José y de Antonia, que nació en esta villa el 2 de Enero de 1901, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Talavera la Real a 27 de Enero de 1922.—El Alcalde, Julián Villalobos.

M—2412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEBA

D. Manuel Soto Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año 1901, los cuales figuran en el alistamiento formado en esta villa el día 15 del actual, se cita a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, para que concurran a todos los actos del reemplazo, como son rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 29 del corriente, 12 y 19 del próximo Febrero y 5 de Marzo siguiente, respectivamente, bien advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Rafael Guerrero Gómez, hijo de Francisco y María.

Antonio Valdivia Leal, de Serafín y Catalina.

Francisco Ocaña Maldonado, de Francisco e Isabel.

Rafael Morales Sánchez, de Ramón y Concepción.

Rafael Angel Segura, de Rafael y Rosa.

Francisco Palacios Morales, de Cristóbal y Josefa.

Antonio García Quirós, de José y Francisca.

Ricardo Muñoz López, de Antonio y Josefa.

Francisco Valle González, de José y Encarnación.

Matías Fontalva Torres, de Manuel y Doctores.

Francisco Vela Moreno, de Juan y Josefa.

Agustín Santos Pérez, de Agustín y Encarnación.

Tomás Pedrique Arroyo, de Francisco y Carmen.

Francisco Viñas Gallegos, de Cipriano y María.

Antonio Gómez Linero, de Diego y María.

Cristóbal Carral Quilos, de Antonio y Francisca.

Teba, 17 de Enero de 1922.—El Alcalde, Manuel Soto.

M—2413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TERROBA

D. Antonio Fernández Vallejo, Alcalde constitucional de Terroba, provincia de Logroño, partido judicial de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que a instancia de don Juan Valdemoros Collado y para que surta efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Basilio Valdemoros Guridi, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Juan Valdemoros Guridi, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan Valdemoros y de Jacinta Guridi; nació en el pueblo

de San Román, en Mayo de 1892, muriendo por tanto ahora; si vive, vea treinta y siete años; tenía quince años cuando se ausentó de este pueblo de Terroba, que fué su última residencia en España.

Señas que pueden darse: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y color moreno.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de Quintas, se publica este anuncio y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Valdemoros Guridi, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Terroba, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Fernández.

M—2420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOLEDO

D. Alberto Castaño y Caro, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta ciudad, para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su residencia o paradero, así como los de sus respectivos padres, se les cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, para que el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones de cierre definitivo de listas, el 12 de Febrero próximo, sorteo el 19 del mismo y clasificación el 5 de Marzo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugo, según lo ordenado en los artículos 101 y 107 de la expresada ley.

Mozos que se citan.

Antonio López Albaya, hijo de Antonio y Dolores.

Alejandro García Calvo Diezma, de Tiburelio y Cesárea.

Angel de Cádiz y de Silva, de Sebastián y Damiana.

Atlano Martín Salvadía, de Cipriano y Evarista.

Angel Rodríguez García, de Ruperto y Angela.

Antonio Ruedas Martín Maestro, de Antonio y Sagrario.

Blas Burgos Gutiérrez, de Teodoro y Francisca.

Benito Galán Estefanía, de Isidoro y Segunda.

Bernardino Ramírez Cano, de Norberto y Agapita.

Bernabé Rodríguez Fragua, de Gumersinda.

Bernabé Martín Gonjal, de Juan y Agapita.

Francisco Vega Gutiérrez, de Mariano y Antonia.

Benito Madrid, de desconocidos.

Conrado Pérez Vega, de Máximo y Aurelia.

Crescencio Pardo Alonso, de Brígida.

Cecilio García Sánchez, de Cecilio y Daniela.

Celestino González Fernández, de Miguel y Salustiana.

Daniel López González, de Ricard y Felisiana.

Dionisio Mora Villarrubia, de Evaristo y Juliana.

Daniel Domínguez Villamanta, de Pablo y Saturnina.

Eulogio Guerra Pérez, de Carlos y María.

Enrique López Moreno, de Facundo y María.

Enrique Álvarez Ruiz, de Florencio y Urbana.

Félix Fernández Gálvez, de Eusebio y Juana.

Félix Saguar García, de Escolástica.

Felipe Fernández Pantoja, de Juan y Juana.

Gonzalo Díaz Jiménez, de Antopio y Ángela.

Gonzalo Gutiérrez García, de Emilio y Jesusa.

Guillermo Magán, de desconocidos.

Gabriel Galán Díaz, de Doroteo y Agueda.

Guillermo Martín Almendro, de Bruno y Rufina.

Gaspar Llovet Aragonés, de Francisco y María.

Gaspar Garrido Menoyo, de Tomás e Isabel.

Higinio Escobar Secc, de Julián y Carolina.

Ireso Isabel Utrilla, de Máximo y María.

Juán González Zapardiel, de Manuel y María.

Julián Azuilar Alonso, de Valeriana y Raimunda.

Jacinto Melero Menchero, de Pedro y Margarita.

Jorge Barbero Sabud, de Valentín y María.

Juan Revuelta Fernández, de Luis y Leocadia.

José Segovia Blasco, de Aurelia.

Jesús Sánchez Serrano Sañes, de Leoncio y Elvira.

Jesús Bonmati Mínguez, de Ramón y Fernando.

Jesús Aranda Soler, de Silverio y Luisa.

Jesús Serrano López, de Melitón y Pantaleona.

Juán Sánchez Cabezudo López de las Hazas, de Narciso y Paula.

Julio Ruiz González, de Santos y Paula.

José Serrano López, de Alfredo y Amparo.

José Arellano Requena, de Arturo y Lucila.

Juan Zapata Martínez, de José y Sagrario.

Julio Hernández Plaza, de Laureano y Leonor.

José Mazuelo Álvarez, de Antonio y Jesusa.

Jerónimo Casas Sánchez, de Eugenio y Teodora.

Leoncio Carrasco López Adeva, de Trinidad e Isidora.

María Huerta Bética, de Angel y Atilana.

Manuel Hernández López, de Marco y María.

Mariano Sánchez Redondo, de Eusebio y Gervasia.

Matías Inigo Benítez, de Guillermo y Juana.

Manuel Ruiz Fernández, de Andrés y María.

Mariano Uranga Rey, de Eladio y Leocadia.

Mariano Fernández Gómez, de Mariano y Genara.

Manuel Encina Muñoz, de Francisco y Micaela.

Mariano Rodríguez Dorado, de Eugenio y Justa.

Natalio Gómez Ortiz, de Tomás y Cipriana.

Pedro Guerrero Bargueño, de José y Gregoria.

Pedro Herrán Serrano, de Jesús y Ana.

Pío Alonso, de desconocidos.

Pablo Hernández Rodríguez, de Jesús y Alejandra.

Pedro Escribano Barbero, de Santiago y Gabriela.

Regino Sánchez Trigueros, de Crispido y Teresa.

Servando Mora Santoya, de Eugenio y Manuela.

Secundino Bolsa, de desconocidos.

Simón Morenc Martín, de Santos y Tomasa.

Santiago Sánchez Muñoz, de Pedro y Dorotea.

Salvador Ramírez Pérez, de Antonio y Jerónima.

Tomás Manzano Benito, de Isaac y Alfreda.

Tomás Ruano Moraleda, de Benito y Fladía.

Victor Lozano Pérez, de Romualdo y Amelia.

Zoilo Quinzanos Alvarez, de Pedro y Bernarda.

Lorenzo López Martín, de Francisco y Ceferina.

Toledo, 24 de Enero de 1922.—El Alcalde, Alberto Castaño. M—2404

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOLOSA

D. Cándido Recondo, Alcalde constitucional de Tolosa, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que a instancia de José Manuel Aguinagalde Arregui, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Hilario Aguinagalde Aleria, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Bernardino Aguinagalde Goenaga, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José Manuel y de Dolores; nació en Tolosa (Guipúzcoa) el día 25 de Noviembre de 1885, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y seis años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace dieciséis años de Tolosa, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años últimos del expresado Bernardino Aguinagalde Goenaga que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Tolosa, 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Cándido Recondo. M—2408

D. Cándido Recondo, Alcalde constitucional de Tolosa, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que a instancia de doña Josefa Jáuregui Barrenechea, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Niceto Arrillaga Jáuregui, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pedro Arrillaga Jáuregui, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Josefa; nació en Tolosa (Guipúzcoa) el día 16 de Abril de 1888, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y tres años; su estado era el de soltero y de oficio cochero al ausentarse de Tolosa, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Arrillaga Jáuregui que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Tolosa, 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Cándido Recondo. M—2409

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORDOYA

D. Manuel Liste García, segundo Teniente de Alcalde en funciones para actuar en el reemplazo por incompatibilidad de los que le anteceden en el ejercicio del cargo.

Hago saber: Que a instancia de Andrea Castro Noya, vecina de Castenda, y para que surta efectos en el expediente de excepción de su hijo Antonio Posse Castro, mozo del reemplazo actual, se instruyen diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Posse Mosquera, padre del referido mozo, cuyas señas personales son: cincuenta años de edad, estatura 1.690 metros; pelo, cejas y ojos negros, color trigueño, sin señas particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, a medio del presente encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias lo comunicuen a esta Alcaldía.

Tordoya, 20 de Marzo de 1922.—El segundo Teniente de Alcalde, Manuel Liste García. M—2422

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE DE CLARAMUNT

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Juan Casol Riba el oportuno expediente para justificar la ausencia de Isidro Casol Riba, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por

si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Isidro-Casol Riba se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Isidro Casol Riba es hijo de Isidro y de Teresa, cuenta treinta y nueve años de edad, color moreno, nariz ancha y pelo negro, boca grande y andaba algo cojo.

Torre de Claramunt, 7 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Juan Paz.
M—2406 y 2407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREBLANCA

D. Agustín Pitarch Domenech, Alcalde constitucional de dicha villa.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la ley, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que asistan a los actos del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos alistados, que tendrán lugar los días 12 y 19 del entrante Febrero y 5 de Marzo próximo venidero, respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Joaquín Dobón Salvador, hijo de Manuel y de Antonia; sus padres fallecidos.

Antonio José Gil Folch, de Antonio y de Antonia.

Manuel Modesto Chusca Julve, de Manuel Modesto y de Josefa.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente en Torreblanca (Castellón) a 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Agustín Pitarch.
M—2414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRESJUNCOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Leopoldo López Porras, número 9 del reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Leopoldo López García; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Leopoldo López García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Leopoldo López García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Leopoldo López Porras.

El referido Leopoldo López García es natural de Madrid, hijo de Juan y de Gertrudis, y cuenta cincuenta y cuatro años de edad si vive; su estado era el de casado con doña Vicenta Porras

Pocos, natural y vecino de este pueblo, de oficio escribiente al ausentarse hace veintidós años de esta villa, que fué su última residencia en España.

Tresjuncos, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Domingo Moral. M—2421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRIQUEROS

D. Antonio Ferreira Barrientos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este término para el reemplazo del Ejército en el presente año, con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 34 de la ley a los mozos que al final se detallan, y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el de sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Capitular el día 29 del actual y hora de las doce, para el acto de rectificación del alistamiento; el 12 de Febrero próximo, a las diez horas, para el cierre definitivo del alistamiento; el 19 del mismo mes de Febrero, a las siete horas, para el sorteo, y el 5 de Mayo próximo venidero, a las ocho horas, para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de representante, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Pedro Martínez Maya, hijo de Juan y de Josefa; nació en esta villa el 14 de Febrero de 1901.

Bias Delgado Herresuelo, de Scrafin y de Rocío; el 26 de Febrero de 1901.

Juan José Gómez Vargas, de José y de Feliciano; el 16 de Abril de 1901.

Francisco Expósito González, de Miguel y de Sebastiana; el 18 de Agosto de 1901.

Trigueros, 31 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Ferreira.
M—2405

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TUY

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Agustín Domínguez Barreiro, padre del mozo Ramón Domínguez Amandí, número 3 del reemplazo de 1920, por este Ayuntamiento se hace público a los efectos del artículo 645 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Tuy, 23 de Febrero de 1922.—El Alcalde (ilegible) M—2410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TUY

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Manuel Gil Fernández, hermano del mozo Jesús Gil Fernández, número 12 del reemplazo de 1918 por este Ayuntamiento, se hace público a los efectos del artículo 645 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Tuy, 23 de Febrero de 1922.—El Alcalde (ilegible). M—2411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDELACASA DE TAJO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 12 y 19 de Febrero próximo y 5 de Marzo, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que si no concurren a este último acto serán declarados prófugos, a no ser que se hallen comprendidos en algún caso de los previstos en el artículo 100 de la ley de Reclutamiento, que justificarán oportunamente.

Mozos que se citan.

Emiliano Ramos Ramos, hijo de José y de Joria.

Eustasio Jarillo Cabañas, hijo de Valentín y de Mercedes.

Tiburcio Moreno Carrasco, hijo de Bernardo y Joaquina.

Valdelacasa de Tajo, 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Manuel Jarillo Cabello. M—2435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEREJO

D. Justo Salazar Salazar, Alcalde constitucional de Valderejo, provincia de Alava.

Hago saber: Que a instancia de Millán Cabañas Otero y para que surta sus efectos en el expediente de excepción de servicio en filas del mozo Gerardo Cabañas Angulo alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Lucas Cabañas Sobroz y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Millán Cabañas Otero y de María Sobroz Sáez; nació en Lahoz provincia de Alava, el día 16 de Diciembre de 1889, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y un años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Lahoz, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Lucas Cabañas Sobroz, que tenga a bien de comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Valderejo, a 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Justo Salazar.
M—2389

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDENEDIBLE

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que concurran a la Casa Consistorial el día 19 del actual como último día

para el acto de la clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso se les formará los oportunos expedientes de prófugo.

Número 14, Isidro Díez Martínez, de San Martín de Bienes.

Número 24, Domingo Pérez Gómez, de Villanueva de la Sra.

Número 25, Peregrino Bocos, de Población de Abajo.

Número 34, Arsenio Sáiz Allende, de Bostillo del Monte.

Número 44, Santiago López Fernández, de Loma Somera.

Número 51, Julio Valles Valcárcel, de Polientes.

Número 52, Dionisia Barrio Palacios, de Salcedo.

Valdendible a 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Nicasio Bustamante.

M—2442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLE BAJO DE PERMIELLERA

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Eusebio García Vega, hijo de José y Jesús, natural de Panes, en este Municipio, y hermano del mozo José García Vega, número 22 del reemplazo de 1920, a los efectos del expediente de excepción legal que estoy tramitando en segunda revisión, con arreglo al Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que los que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano lo participen a esta Alcaldía.

Al mismo tiempo cito llamo y emplazo al Eusebio García Vega para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consúl español.

El repetido Eusebio García Vega cuenta veintiocho años de edad, siendo Médico el punto de su última residencia. Es alto de estatura, color blanco, pelo rubio y ojos azules claros.

Días 8 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Juan Guerra.

M—2348

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Esteban Ritoba Costo, hijo de Carlos y de Calixta, natural de Abánades, en este Municipio, y hermano del mozo número 23 del sorteo para el reemplazo de 1919 José Manuel Ritoba Costo, a los efectos del expediente de excepción legal que estoy tramitando en tercera revisión, con arreglo al Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que los que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano lo participen a esta Alcaldía.

Al mismo tiempo cito llamo y emplazo al Manuel Esteban Ritoba Costo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto en que se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consúl español.

El repetido Manuel Esteban Ritoba Costo cuenta cuarenta y seis años de edad, habiendo embarcado para Cuba a los diez y seis años en el vapor

"Montevideo", y, según datos facilitados por su familia, sirvió en dicha isla en Voluntarios, no teniendo noticias suyas desde que se terminó la guerra con los Estados Unidos de América. Dicho individuo es alto, color moreno y ojos verdosos.

Panes, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Guerra.

M—2347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALVERDE DEL CAMINO

D. Luis Arroyo Valero, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus familias, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los distintos actos del reemplazo, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en las Casas Capitulares y en las fechas que se expresan.

Actos que se citan.

Rectificación del alistamiento, el día 29 del actual, a las diez.

Cierre del alistamiento, el día 12 de Febrero próximo, a las diez.

Sorteo, el día 19 de dicho mes de Febrero, a las siete.

Clasificación y declaración de soldados, el día 5 de Marzo siguiente, a las diez.

Mozos que se citan.

José Mora Sosa, de Serapio y Mariana.

José Pirey Martín, de José y Catalina.

Valverde del Camino, 27 de Enero de 1922.—El Alcalde, Luis Arroyo.

M—2436

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 15.957 y 15.506 de pesetas nominales 6.000 y 7.000, de 4 por 100 exterior y 4 por 100 interior, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 25 de Enero y 11 de Marzo de 1921 a favor de doña Cándida L. Acevedo, viuda de L. Acevedo, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente en este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 12 de Mayo de 1922.—El Oficial Secretario, M. Fernández López.

X—1339

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Balace general en 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	Pesetas.
Costo de la línea, deducida la subvención del Estado.....	8.046.656,73
Costo del material motor y móvil.....	2.787.461,00
Propiedad de la Compañía	86.409,37
Servicio de obligaciones	9.582.954,19
Abastecimientos	755.518,67
Cajas, banqueros y valores en cartera.	1.946.652,69
Transportes por cuenta del Estado..	21.548,90
Compañías combinadas (saldos deudores)	676.784,72
Cuentas varias deudoras	110.131,02
	<hr/>
	24.044.167,33
	<hr/>
PASIVO	
Capital	7.125.000,00
Obligaciones hipotecarias en circulación	11.309.100,00
Obligaciones hipotecarias amortizadas	2.690.900,00
Cupones y obligaciones a pagar.....	169.166,45
Provisión especial....	80.181,71
Impuestos del Tesoro	47.877,14
Compañías combinadas (saldos acreedores)	123.911,25
Cuentas varias acreedoras	2.277.996,66
Pérdidas y ganancias (saldo aplicable al servicio de las obligaciones de interés variable).....	190.634,12
	<hr/>
	24.044.167,33

S. E. u G. Madrid, 31 de Diciembre de 1921.—El Jefe de la Contabilidad general, Salvador Alvarez.—V. E. El Representante de la Compañía, Alfredo Lotwy.

X—1564

SOCIEDAD HULLERA ESPAOLA

La Junta general ordinaria de Sres. Accionistas celebrada el 29 de Mayo último, ha acordado el reparto de 100 pesetas por acción de esta Sociedad, con deducción de los impuestos del Gobierno, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1921.

Autorizado ya el pago por el Consejo de Administración los tenedo-

res de acciones, pueden desde luego presentar al cobro el cupón número 30.

En Madrid será satisfecho dicho cupón por el Excmo. Sr. D. Javier Gil y Becerra, representante de la Compañía Trasatlántica (Alcalá, 43), de diez a una de la mañana, y en Barcelona, en el domicilio social Gran Vía Layetana, 5 y 7, principal, a esas mismas horas.

En ambas oficinas se facilitarán a los Sres. Accionistas las correspondientes facturas de cobro.

Barcelona, 7 de Junio de 1922.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre.

X—4566

SOCIETAT MULLERA ESPAGOLA

Balance inventario en 31 Diciembre de 1921

ACTIVO	Pesetas
Propiedades mineras	6.822.028,73
Instalaciones ferrocarril, edificios, terrenos, fábricas de aglomerados, hornos de cok, central eléctrica, preparaciones mecánicas labores de establecimiento y varios inmuebles	9.314.395,12
Hulla	3.113.351,33
Agglomerados	458.835,84
Cok	9.687,54
Aglomerados brea	466.972,19
Almacenes	2.194.374,94
Mobiliario e instrumentos	358.664,41
Material en servicio	3.496.371,04
Ganados	242.797,54
Talleres	17.698,67
Caja	319.514,56
Depósitos para subastas y otros	7.256,05
Cuentas deudoras	12.109.047,77
Acciones sin emitir: 20.000 a Ptas. 500	10.000.000,00
Valores en cartera	945.328,30
Total pesetas	79.834.232,03

PASIVO

Capital	20.000.000,00
Cuentas acreedoras	12.442.025,92
Fondos de reserva y amortización según el artículo 35 de nuestros Estatutos (Amortización de la depreciación de las propiedades mineras con relación al tonelaje explotado) instalación e inmuebles	15.442.206,11
Dividendos Activos	2.000.000,00
Total pesetas	52.884.232,03

Barcelona, Mayo de 1922.—El Contador, J. Pons Vidal.—Visto bueno, el Gerente, Santiago López.

X—4565

SOCIETAT "CARBONERA ESPAGOLA"

Acordado por la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, cele-

brada el día 27 del actual el reparto de un dividendo de intereses de 25 pesetas, más un dividendo complementario del 9 por 100, o sean 45 pesetas a cada una de las 3.000 acciones preferentes en circulación, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1921; acordado asimismo el reparto de un dividendo de intereses de 25 pesetas, más un dividendo complementario del 6,25 por 100, o sean 31,25 pesetas a cada una de las 2.400 acciones ordinarias de primera serie en circulación en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1921, y también un dividendo del 6 por 100, o sean 30 pesetas a cada una de las 3.000 acciones ordinarias de segunda serie en circulación, en concepto de beneficios del ejercicio de 1921, el Consejo señalará oportunamente y con la necesaria anticipación como en años anteriores la fecha en que los poseedores de dichas acciones puedan presentar al cobro los siguientes cupones:

Acciones preferentes.—Cupón número 9 de intereses y cupón número 5 de dividendo complementario.

Acciones ordinarias de primera serie.—Cupón número 9 de intereses y cupón número 5 de dividendo complementario.

Acciones ordinarias de segunda serie.—Cupón número 5.

Los correspondientes impuestos son a cargo de los Sres. Accionistas y en su día se facilitarán a éstos las correspondientes facturas para efectuar el cobro de los referidos cupones.

Barcelona, 31 de Mayo de 1922.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre.

X—4568

SOCIETAT CARBONERA ESPAGOLA

Balance-inventario en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedades y concesiones mineras	1.468.887,60
Instalaciones:	
Pozo maestro, Edificios, Canal subterráneo, Vías de ferrocarril, Terrenos, Tren perforador, Tren de desagüe, Traída de aguas, Talleres, Central tracción y alumbrado eléctrico, Preparación mecánica, Ventilación general, Labores de Establecimiento	4.396.410,14
Hulla	538.801,82
Almacenes y Economatos	380.196,59
Mobiliario e instrumentos	101.170,18
Material en servicio	397.003,96
Ganados	29.979,45
Caja	39.550,63
Cuentas deudoras	827.487,56
TOTAL	8.188.815,53

Pesetas.

PASIVO

Capital	4.200.000
Cuentas acreedoras	2.374.371,25
Fondos, según el artículo 23 de nuestros Estatutos	1.179.427,08
Dividendos activos	435.000

TOTAL 8.188.815,33

Barcelona, 1 de Mayo de 1922.—El Contador, J. Pons Vidal.—V. B. El Gerente, Santiago López. X—4567

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, y ante el Notario D. Juan Gallinal, se ha celebrado un sorteo para la amortización de 227 obligaciones hipotecarias de interés variable que corresponde amortizar por el ejercicio de 1921, conforme al artículo 3.º del Convenio, y otro sorteo para la amortización de 62 obligaciones hipotecarias de interés fijo que corresponde amortizar por el primer semestre del corriente año, conforme al cuadro de amortización anejo al mismo Convenio.

El resultado de ambas operaciones es el siguiente:

1.º 227 obligaciones de interés variable, amortizadas por el ejercicio de 1921:

17.613,	17.746,	17.748,	17.771,
17.772,	17.941,	17.991,	18.020,
18.074,	18.166,	18.167,	18.171,
18.224,	18.237,	18.248,	18.265,
18.381,	18.545,	18.568,	18.648,
18.708,	18.799,	19.007,	19.053,
19.151,	19.281,	19.520,	19.658,
19.742,	19.755,	19.821,	19.882,
19.944,	19.964,	19.988,	19.991,
20.007,	20.142,	20.174,	20.234,
20.409,	20.466,	20.555,	20.604,
20.650,	20.681,	20.890,	20.903,
21.069,	21.089,	21.151,	21.169,
21.480,	21.576,	21.356,	21.380,
21.449,	21.541,	21.556,	21.588,
21.654,	22.072,	22.178,	22.240,
22.485,	22.554,	22.656,	22.684,
22.698,	22.745,	22.746,	22.786,
22.783,	22.805,	22.826,	22.958,
22.011,	23.030,	23.052,	23.082,
23.306,	23.308,	23.431,	23.482,
23.750,	23.791,	23.832,	23.845,
23.877,	23.884,	23.958,	24.031,
24.108,	24.215,	24.234,	24.279,
24.426,	24.583,	24.679,	24.798,
24.808,	24.894,	25.110,	25.308,
25.824,	25.377,	25.527,	25.530,
25.612,	25.690,	25.741,	25.748,
25.722,	25.801,	25.809,	25.821,
25.923,	25.960,	26.046,	26.148,
26.240,	26.287,	26.355,	26.362,
26.430,	26.487,	26.568,	26.636,
26.587,	26.813,	26.859,	27.032,
27.154,	27.161,	27.227,	27.276,
27.307,	27.339,	27.352,	27.578,
27.592,	27.648,	27.780,	27.796,
27.817,	27.842,	28.043,	28.023,
28.263,	28.130,	28.152,	28.371,
28.713,	28.759,	28.896,	28.936,
28.978,	29.056,	29.127,	29.272,

30.045.	30.245,	30.326,	30.452,
30.473.	30.567,	30.676,	30.724,
30.731.	30.753,	30.763,	30.789,
30.869.	30.915,	30.942,	30.979,
31.026.	31.052,	31.288,	31.414,
31.512.	31.521,	31.595,	31.718.
31.952.	31.989,	32.016,	32.077,
32.167.	32.198,	32.338,	32.346,
32.376.	32.418,	32.503,	32.568,
32.574.	32.610,	32.844,	33.040,
33.062.	33.241,	33.249,	33.256,
33.260.	33.281,	33.303,	33.305,
33.441.	33.460,	33.503,	33.567,
33.797.	33.852,	34.041,	34.059,
34.154.	34.156,	34.241,	34.346,
34.385.	34.558,	34.609,	34.666,
34.684.	34.687,	34.775.	

10 pesetas (menos impuesto de 0,766) por obligación, que corresponde a los portadores de las obligaciones de interés variable que son las que llevan los números 17.501 a 35.000, contra entrega del cupón número 69.

2.º 62 obligaciones de interés fijo, amortizadas por el primer semestre de 1922.

445,	900,	1.040,	1.097,	1.394.
2.202.	2.560,	2.864,	2.925,	3.852,
3.871,	4.052,	4.644,	4.652,	4.689.
4.712.	4.867,	5.000,	5.194,	5.249,
5.554,	5.769,	6.656,	6.676,	7.249,
7.446,	7.856,	8.092,	8.235,	8.239,
8.372,	8.964,	8.995,	9.047,	9.317,
9.482.	10.121,	10.616,	11.163,	11.567,
13.037,	13.049,	13.405,	13.886,	
13.918,	13.995,	14.344,	15.010,	
15.168,	15.292,	15.343,	15.602,	
16.139,	16.580,	16.725,	16.733,	
16.755,	16.976,	17.105,	17.308,	
17.327,	17.440.			

Las 62 obligaciones amortizadas deberán ser presentadas igualmente en los Establecimientos indicados, a partir del día 1.º de Julio próximo, y serán reembolsadas a razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de pesetas 16.496 por obligación, en concepto de derechos reales y utilidades por la prima de amortización.

A partir de la fecha indicada se

procederá también al pago del cupón número 91 de las obligaciones de interés fijo que son las que llevan los números 1 al 17.500, a razón de 7,50 pesetas por cupón con deducción de pesetas 0.5503, en concepto de utilidades y timbre.

Madrid, 6 de Junio de 1922.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy.

X—1563

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

Habiendo sufrido extravío el resguardo provisional número 405, comprensivo de 100 acciones de este Banco Urquijo de Guipúzcoa se anuncia al público por tercera vez, para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, pues, de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 13 de Mayo de 1922.—El Secretario, Benito Artigas.

X—1338